

**Expediente N°. LICIT/99/159/2024/0280**

**Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del suministro de un mini autobús para el Hospital de Majadahonda de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.**

## ÍNDICE

---

1	Objeto	3
2	Normativa aplicable	3
3	Características técnicas del vehículo	4
4	Suministro del vehículo	4
5	Garantía	5
6	Muestras	6
7	Gestión de incidencias	7
8	Interlocución y atención al cliente	8
9	Control y supervisión de la ejecución del contrato	8
10	Prevención de riesgos laborales	9
	Anexo I. Características técnicas	10
	Anexo II. Condiciones del servicio de mantenimiento	14

## 1 Objeto

---

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir el alcance y las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro de un mini autobús, destinado al Hospital de Majadahonda de FREMAP.

El contrato comprenderá, además del suministro efectivo del objeto del contrato, el servicio de asistencia técnica durante el período de garantía, comprendiendo toda avería imputable a defecto de fabricación, en cualquiera de sus conjuntos, grupos o elementos y de la estructura y carrocería, así como el mantenimiento del vehículo, todo ello según los términos establecidos en el presente Pliego.

Todos los aspectos técnicos, condiciones de ejecución y responsabilidades del adjudicatario se regirán por lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen esta licitación.

## 2 Normativa aplicable

---

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como de toda la legislación y normativa técnica vigente, tanto de carácter estatal, autonómico o municipal, que resulte de aplicación al objeto del contrato, incluyendo Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas UNE, Instrucciones, Protocolos, o cualquier otra disposición normativa que pueda afectar a los suministros objeto de la licitación.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a cumplir las posibles modificaciones o nuevas disposiciones legales que pudieran aprobarse durante la vigencia del contrato, debiendo adoptar de forma inmediata las medidas necesarias para respetar la legalidad vigente en todo momento.

Conforme a lo indicado, a continuación se menciona, de manera no exhaustiva, la normativa básica aplicable:

- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Asimismo, será igualmente de aplicación cualquier otra normativa que sustituya, modifique o complemente a la anterior durante la vigencia del contrato.

Esta relación de normativa tiene carácter meramente orientativo y no restrictivo. Será responsabilidad del adjudicatario observar cualquier otra normativa, reglamento o instrucción oficial aplicable, aunque no esté citada expresamente en el presente Pliego.

### 3 Características técnicas del vehículo

---

Las características técnicas para el suministro del vehículo objeto de la licitación se detallan en el **Anexo I. Características técnicas del presente Pliego de Prescripciones Técnicas**. El suministro a contratar tiene por finalidad la consecución del óptimo y buen estado del mini autobús. El suministro incluirá todos los accesorios necesarios del vehículo, aunque no estén especificados en las características, siempre y cuando fueran necesarios para el correcto funcionamiento del mismo.

Documentos a aportar en el **criterio no cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas**, específicamente en el criterio **4. Calidad del vehículo**.

El licitador deberá aportar un único archivo preferiblemente PDF o en su defecto una carpeta comprimida (Zip) en el presente criterio, la siguiente documentación:

- **Memoria técnica del vehículo ofertado**. Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación, referente al equipamiento de las características técnicas mínimas requeridas y la totalidad de los criterios de valoración incluidos en el expediente, siempre y cuando el proveedor haya decidido ofertarlos. Asimismo, debe incluirse la ficha del fabricante del vehículo.
- **Formulario Técnico (Anexo II de la carpeta comprimida de ANEXOS)**. En dicho documento se especificará por cada característica técnica mínima requerida y el resto de criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, la página de la memoria técnica en la que se encuentra recogida, con el fin de facilitar la comprobación de su cumplimiento, así como las observaciones que el licitador considere oportunas.

### 4 Suministro del vehículo

---

**El plazo máximo de entrega efectiva será de 7 meses**, a contar desde la fecha de emisión del pedido. Asimismo, se valorará la disminución de este plazo, según lo establecido en el criterio de valoración correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente expediente. **El licitador deberá tener en cuenta que este plazo se verá reducido al ofertado en el criterio de valoración, siendo este el plazo máximo de entrega.**

El suministro deberá **entregarse** en el concesionario de la empresa adjudicataria más cercano al Hospital FREMAP de Majadahonda, o alternativamente, en el propio Hospital FREMAP de Majadahonda (Ctra. De Pozuelo, nº61, 28222 Majadahonda, Madrid), coordinándolo de manera previa con los responsables de FREMAP.

Los responsables de FREMAP irán a recoger el autobús en cualquier momento, dentro del horario de apertura al público del concesionario, o bien lo recepcionarán en el parking del Hospital de Majadahonda en la fecha acordada de manera previa con el adjudicatario y siempre dentro del plazo establecido al efecto.

El adjudicatario será responsable del **suministro y transporte**, todo ello en los términos previstos en el presente Pliego y sin cargo adicional a FREMAP, estando incluido este coste en su oferta económica.

El adjudicatario deberá asumir la **responsabilidad** en caso de accidente, así como cualquier otro siniestro (grave o leve) que afecte a terceros o a FREMAP, como consecuencia de las acciones de transporte y entrega del mini autobús (golpes, desperfectos, arañazos, etc.). En el supuesto de existir, en el transporte o en la entrega, cualquiera de las incidencias señaladas con anterioridad, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento de FREMAP de forma inmediata.

El albarán de entrega se firmará y sellará tras la comprobación del correcto funcionamiento, dejando constancia expresa de cualquier disconformidad o incidencia detectada.

En el caso de que durante la revisión del vehículo se detecte cualquier variación de lo indicado en los pliegos, los elementos afectados deberán ser sustituidos por otros que cumplan con lo indicado en los pliegos. El adjudicatario asumirá todos los gastos ocasionados por este motivo.

**Adicionalmente, el adjudicatario deberá hacerse cargo de la retirada del actual microbús de la entidad y su desguace y baja, junto con la debida tramitación de la baja definitiva en el registro correspondiente. El adjudicatario deberá entregar a FREMAP toda la documentación acreditativa de la baja del vehículo. Ha de tenerse en cuenta, para la retirada, que el actual vehículo de la Entidad no se encuentra en condiciones de circulación.**

## 5 Garantía

---

El plazo de garantía del vehículo, incluidos todos los sistemas adicionales, componentes y accesorios suministrados, será como mínimo de dos (2) años, a contar desde la fecha en que se realiza la entrega conforme a lo indicado en el presente Pliego. En caso de que en la oferta del licitador se haya ofertado un plazo de garantía superior, conforme al criterio de adjudicación "Ampliación del periodo de garantía mínimo", se aplicará el plazo de garantía ofertado.

El adjudicatario deberá asegurar en todo caso el cumplimiento de la garantía mínima legal vigente en el momento de la formalización del contrato.

Durante el periodo de garantía, el adjudicatario se encargará de realizar las reparaciones oportunas, de manera que el vehículo estará garantizado, económica y funcionalmente, contra toda avería imputable a defecto de fabricación, por el adjudicatario, en cualquiera de sus conjuntos, grupos o elementos y de la estructura y carrocería. El adjudicatario deberá asumir íntegramente la responsabilidad del funcionamiento de todos los grupos, conjuntos y componentes del autobastidor y de la estructura del vehículo, incluida la carrocería.

Adicionalmente, dentro del periodo de garantía, el adjudicatario deberá asegurar el mantenimiento del vehículo bajo las condiciones indicadas en el presente expediente, y concretamente en el Anexo II de este documento.

No obstante todo lo anterior, incluso una vez superado el período de garantía del vehículo, si fueran detectados fallos graves, vicios o defectos de especial trascendencia de los que pudieran derivarse problemas de seguridad en la circulación del vehículo en servicio, o inmovilizaciones por reformas de envergadura, el adjudicatario asumirá los gastos de reparación en méritos de la responsabilidad que le incumbe.

El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La devolución de la garantía definitiva (reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas) constituida en atención a la LCSP, se realizará de la siguiente forma:

GARANTÍA DEFINITIVA		
Constituida en atención a la LCSP y reflejada en el Pliego de Cláusulas Administrativas		
CANTIDAD	SE DEVUELVE	SOLICITUD
5%	Tras finalizar el periodo de garantía (en este periodo se incluirá el periodo de ampliación de garantía que se haya ofertado, en su caso).	El adjudicatario debe solicitarlo a FREMAP, emitiendo una comunicación.
10%*	Tras finalizar el periodo de garantía (en este periodo se incluirá el periodo de ampliación de garantía que se haya ofertado, en su caso).	El adjudicatario debe solicitarlo a FREMAP, emitiendo una comunicación.

\*Si la oferta del adjudicatario se encontrara incursa inicialmente en presunción de anormalidad, la garantía definitiva ascenderá al 10%, según lo indicado en el artículo 107 de la LCSP

## 6 Muestras

El vehículo a valorar deberá cumplir con las características mínimas exigidas al efecto en el **Anexo I. Características técnicas** del presente pliego y el licitador realizará una demostración de las funcionalidades y características del vehículo, mediante la presentación a FREMAP de un vehículo con características idénticas al vehículo ofertado.

El objetivo es comprobar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos exigidos y los criterios de valoración no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

FREMAP realizará una visita a la ubicación en la que se encuentre el vehículo ofertado con el objetivo de realizar una valoración de las características técnicas del mismo sin que esto tenga coste alguno para FREMAP, haciéndose cargo únicamente del coste que conlleve el desplazamiento al lugar donde se encuentre el vehículo a valorar, el cual deberá cumplir con las características ofertadas.

**El licitador detallará en su oferta la dirección y horario posible de la visita, que se incluirá en el SOBRE A, en concreto en el apartado "Documentación para visita de la muestra".**

Las ubicaciones en las que se podrá realizar la valoración en las condiciones anteriormente indicadas se encontrarán en los siguientes territorios, según el siguiente orden preferente:

1. Comunidad de Madrid.
2. Territorio español dentro de la Península Ibérica (sin incluir islas, Ceuta y Melilla)
3. Resto de España.

Asimismo, de la muestra presentada se comprobarán los criterios de valoración no sujetos a evaluación mediante fórmulas, tal y como se recoge en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

FREMAP se pondrá en contacto con los licitadores de cara a indicar la fecha de valoración del equipo, que aproximadamente será entre los 10 días anteriores a la fecha señalada en la nota de fechas para la apertura de la oferta económica.

**Podrá ser excluido del procedimiento de adjudicación el licitador que no presente el mismo vehículo ofertado para su valoración, que no presente ningún vehículo para su valoración, si la muestra presentada no cumple las características mínimas exigidas o no se facilite visita a ubicación alguna.**

En caso de que la documentación presentada no permita la valoración de alguna característica puntuable, esta se valorará con cero puntos.

El licitador debe gestionar todos los trámites necesarios para que la visita a la ubicación escogida por FREMAP entre las propuestas por el licitador se lleve a cabo en tiempo y forma.

## 7 Gestión de incidencias

---

Cuando FREMAP detecte alguna incidencia en la ejecución del contrato, la pondrá en conocimiento del responsable designado por el adjudicatario, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para su urgente y total subsanación, siempre que la incidencia venga originada por defectos que deban ser cubiertos por la garantía aplicable.

La gestión de las incidencias seguirá las siguientes premisas:

- **Comunicación de Incidencias**

En caso de que FREMAP detecte alguna incidencia durante la ejecución del contrato, lo comunicará al responsable designado por el adjudicatario. Esta comunicación se realizará a través del correo electrónico que el adjudicatario haya puesto a disposición de FREMAP para tal fin.

- **Servicio de Asistencia Técnica**

El adjudicatario deberá contar con un servicio de gestión de incidencias operativo en horario 08:00 – 20:00 de lunes a viernes. Asimismo, el adjudicatario también deberá contar con un interlocutor único al cual se le podrán plantear todo tipo de consultas y reclamaciones.

- **Plazo de Respuesta a la Incidencia**

Una vez recibida la comunicación por parte de FREMAP, el adjudicatario deberá proporcionar una **respuesta en un plazo máximo de 4 horas**. Dicha respuesta deberá incluir información sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su resolución urgente, **incluyendo la recogida del vehículo averiado dentro de estas gestiones**, para su traslado a las instalaciones del adjudicatario, donde se realizarán las reparaciones necesarias.

- **Plazo de Resolución**

A la recepción del vehículo en las instalaciones del adjudicatario, el interlocutor técnico recibirá por parte de FREMAP información sobre la avería y posteriormente éste comunicará a FREMAP en un plazo máximo de 48 horas, el diagnóstico y el plazo estimado de reparación.

Una vez finalizada la reparación, a la entrega del vehículo en las instalaciones de FREMAP, concretamente en el Hospital de Majadahonda, el interlocutor técnico informará a los responsables de FREMAP sobre los trabajos realizados y el estado del vehículo, y se podrá realizar una prueba de manejo del vehículo. FREMAP no aceptará la entrega del vehículo en caso de detectar que las incidencias no hayan quedado correctamente solventadas, en cuyo caso el adjudicatario deberá dar solución a las cuestiones que se le trasladen.

## 8 Interlocución y atención al cliente

---

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP, con conocimientos y capacidad suficiente para atender las necesidades diarias y que dispondrá de un teléfono y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona será la responsable de atender en primera instancia las incidencias, peticiones y consultas que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

El tiempo de respuesta no podrá ser superior en ningún caso a:

- **1 día hábil**, para el caso de **consultas** -a contar desde la hora de envío de las consultas y considerando el horario de referencia indicado al final del presente punto-.
- **4 horas**, para el caso de **incidencias** -a contar desde la hora de envío del correo informando sobre la incidencia-.

Dicha respuesta deberá incluir información sobre las causas de la incidencia y las actuaciones previstas para su resolución urgente, según lo indicado en el apartado anterior.

En caso de ausencia, el adjudicatario comunicará a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle.

Siempre que FREMAP lo requiera, el adjudicatario prestará asesoramiento técnico respecto a las consultas formuladas por FREMAP. Dicho asesoramiento se prestará preferentemente por vía telefónica o correo electrónico, pudiendo ser presencial cuando FREMAP lo precise; en este último caso, los costes de traslado del personal de la empresa adjudicataria correrán exclusivamente por su cuenta.

El adjudicatario contará además con un servicio de atención telefónica al cliente, en horario de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, para atender cualquier consulta relacionada con el objeto de contrato que sea comunicada por FREMAP. El número de teléfono de este servicio para los centros de FREMAP no podrá ser de tarificación especial.

## 9 Control y supervisión de la ejecución del contrato

---

Antes del inicio del contrato, se celebrará una reunión entre FREMAP y la empresa adjudicataria con objeto de presentar a los responsables e interlocutores por ambas partes y de concretar todos los aspectos necesarios para asegurar una óptima puesta en marcha del suministro.

La persona designada como responsable del contrato por parte del adjudicatario supervisará su normal desarrollo, manteniendo las relaciones necesarias con los responsables de FREMAP para garantizar su correcta y eficaz ejecución. De igual forma, FREMAP, a través del responsable designado, realizará el oportuno seguimiento del contrato a fin de que su ejecución se efectúe conforme a las condiciones estipuladas.

El adjudicatario facilitará al responsable del contrato por parte de FREMAP toda la información y documentación que éste solicite para disponer de un pleno conocimiento técnico del desarrollo del contrato, además de la relativa a los eventuales problemas técnicos o actualizaciones que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

FREMAP podrá requerir al adjudicatario cuando lo estime oportuno, cualquier otra información o documentación relacionada con el contrato, así como la celebración de reuniones de seguimiento en el lugar que señale FREMAP y en la fecha que se consensúe entre ambas partes.

Si se detectaran deficiencias graves o sistemáticas en la ejecución del contrato, éstas se notificarán por correo electrónico al adjudicatario, que tendrá la obligación de remitir a FREMAP, en un plazo máximo de 3 días hábiles, un informe pormenorizado de las causas que han motivado dichas deficiencias y que recoja las medidas a adoptar y el plazo previsto de resolución, que en ningún caso superará los 5 días hábiles a contar desde la fecha de respuesta.

## **10 Prevención de riesgos laborales**

---

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, el adjudicatario deberá entregar para la firma del contrato una declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, con arreglo al modelo disponible en el [perfil de contratante de la Mutua](#) (Criterio de búsqueda: campo "Nombre O. Contratación" = "Director Gerente de FREMAP" → Pestaña "Documentos" → Sección "Otros documentos").

## **Anexo I. Características técnicas**

---

El vehículo deberá cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

### **Dimensiones del vehículo:**

- Longitud máxima aproximada de 7,70 metros, con una variación de más/menos 15%.
- Anchura máxima aproximada de 2,00 metros, con una variación de más/menos 15%.
- Con estribo de entrada a una altura máxima de 270mm respecto al suelo.
- Capacidad mínima para 20 pasajeros, excluido el conductor.

### **Motorización:**

- Potencia mínima de 110 kW (150 CV).
- Gestión de motor y conducción: Deberá incorporar un sistema embarcado para el almacenamiento, transmisión y procesamiento de información relevante acerca del vehículo con respecto al consumo, velocidad, aceleración, frenado brusco, mantenimiento (temperatura del motor, presión y nivel del aceite...), etc.
- El Estándar de emisiones Euro será el más exigente en vigor a la fecha de publicación del presente pliego.
- El vehículo arrancará (adelante y marcha atrás) sin dificultad en una pendiente del 18% y la superará en las condiciones normales de utilización del vehículo a plena carga. Una vez arrancado el vehículo podrá iniciar la marcha igualmente a plena carga y con el aire acondicionado funcionando a pleno rendimiento.
- Los niveles máximos de ruidos que podrá producir el vehículo serán como máximo los aplicables según las directivas europeas vigentes para vehículos destinados al transporte público urbano.

**La caja de cambios** deberá ser automática.

**Acceso:** El vehículo será completamente accesible por su puerta delantera, mediante estribo de entrada.

**Dirección:** servo asistida hidráulicamente. El volante será ajustable en altura e inclinación.

**Frenos:** deberán cumplir la legislación vigente aplicable a este tipo de vehículos, y adicionalmente, se deberán cumplir las siguientes características:

- Freno de emergencia y estacionamiento: Permitirá poder permanecer inmóvil sobre una pendiente del 18%, en condiciones de plena carga.

**Sistemas de seguridad:** según la legislación vigente aplicable, se deberá disponer de los siguientes sistemas o equivalentes:

- Asistente de Frenada
- Detección de Cambio de Carril
- ABS (antibloqueo frenos)
- ASR (control tracción)
- ESP( control de estabilidad)
- ASR (control tracción)
- Tempomat (limitador y control velocidad crucero)
- Asistente de arranque en rampa y pendiente
- Ordenador de a bordo
- Asistente de luces
- Sensor de lluvia
- Detección de Cambio de Carril
- Asistente Viento Lateral

**Instalación eléctrica:** sistema multiplexado tipo CAN bus SAE J1939 y cableado claramente identificado.

**Pintura:** se deberá garantizar la protección anticorrosiva de la pintura; en la zona del motor la pintura deberá ser ignífuga. Adicionalmente, FREMAP pondrá a disposición del adjudicatario, en el momento de realización del pedido, la **rotulación** a incluir en los laterales y parte trasera del vehículo -de manera orientativa, se rotulará con el logo de la Entidad con el código de color y medidas facilitadas por FREMAP-.

**Iluminación:** Los vehículos deben estar equipados con luces diurnas (DRL, daytime running lamp) que se accionen de manera automática al encender el motor según la normativa Europea vigente.

**Puertas:** el vehículo deberá contar con puerta de servicio eléctrica, su apertura podrá ser mediante mando a distancia -integrado en la llave o no- o bien mediante pulsador en el puesto de conducción. Asimismo, las parte trasera del vehículo contará con 2 puertas.

**Ventana lateral conductor:** La luna móvil será completamente transparente y no llevará ningún tipo de tintado. El marco y tirador de la ventana no interferirán en la visión del conductor sobre el espejo exterior izquierdo.

**Climatización:**

- Permitirá alcanzar un rango de temperatura interior de  $21 \pm 2^{\circ}\text{C}$ , debiendo conseguir un acondicionamiento homogéneo en todo el vehículo, garantizando unas diferencias máximas de temperatura de  $\pm 2^{\circ}\text{C}$  en todo el habitáculo interior. Para ello, deberá contar con canalizaciones laterales de aire que permitan la recirculación del mismo, contanco así con calefacción por convección en ambos lados del vehículo.
- Asimismo, el vehículo equipará un sistema de aire acondicionado independiente en la zona del conductor.
- El vehículo deberá contar con un sistema antivaho con salidas para desempañar el parabrisas y las ventanas laterales del conductor.

**Interior del vehículo:**

- El vehículo contará con los asideros y mamparas de seguridad necesarios para la debida seguridad de los pasajeros durante los viajes.
- Las butacas contarán con los cinturones de seguridad según normativa, y deberán estar tapizadas en piel técnica, con el respaldo reforzado con moqueta antivandálica.
- Se dispondrá de tomas de USB 12V para todas las butacas.
- El interior estará equipado con circuito de iluminación LED.
- Se contará con portaequipajes canalizados con luces de lectura.
- El vehículo contará con salida de emergencia en el techo.
- El asiento del conductor deberá ser oscilante.
- El vehículo dispondrá de un sistema anti-deslumbramientos solares para el puesto de conducción.

**Exterior del vehículo:**

- El vehículo deberá entregarse en color blanco.
- El vehículo dispondrá de lunas panorámicas tintadas; asimismo, las lunas traseras deberán ser tintadas.
- El vehículo equipará avisador acústico para la marcha atrás, así como cámaras lateral y trasera.
- Las protecciones del vehículo deberán ser del color de la carrocería.

**El vehículo deberá contar con tacógrafo homologado** según normativa aplicable al respecto.

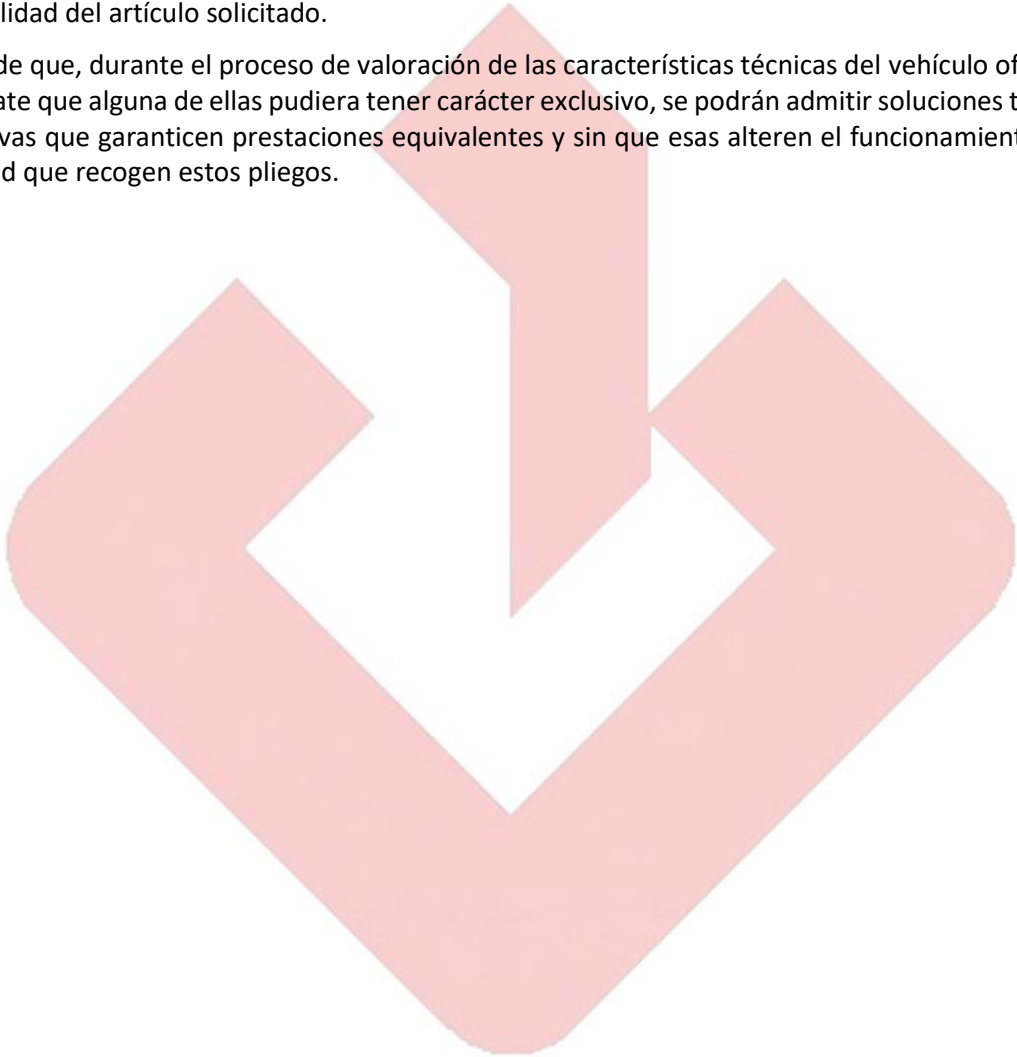
**La autonomía del vehículo** no podrá ser inferior a 400 kms/depósito.

**Será excluido del procedimiento de adjudicación el licitador cuyo equipamiento no cumpla las características mínimas exigidas en el presente Pliego.**

La descripción, composición y características técnicas establecidas son características mínimas que se deberán cumplir, aceptándose productos cuyas características sean superiores o equivalentes.

Las medidas serán tomadas como aproximadas, siempre y cuando se demuestre que no afecta a la funcionalidad del artículo solicitado.

En caso de que, durante el proceso de valoración de las características técnicas del vehículo ofertado, se constate que alguna de ellas pudiera tener carácter exclusivo, se podrán admitir soluciones técnicas alternativas que garanticen prestaciones equivalentes y sin que esas alteren el funcionamiento de la necesidad que recogen estos pliegos.



## Anexo II. Condiciones del servicio de mantenimiento

---

El adjudicatario deberá incluir, dentro de su oferta, el **mantenimiento programado por el fabricante durante los 2 primeros años del vehículo, con un máximo de 120.000 kilómetros**, estimando así, un aproximado de 60.000 kilómetros al año. En caso de variar dicha estimación anual, el adjudicatario deberá cubrir el mantenimiento hasta que ocurra el primero de los dos hechos causantes anteriores. Dentro de dicho mantenimiento no estarán incluidos los cambios de neumáticos, siendo el mismo un fungible asumido por FREMAP. La finalidad de este punto es asegurar el buen estado y funcionamiento del vehículo en todo momento. **En caso que de el adjudicatario oferte años adicionales de garantía en el criterio de valoración "2. Ampliación del periodo de garantía mínimo del vehículo", el plazo anteriormente indicado se verá modificado según la oferta realizada; no se modificarán, en cambio, los kilómetros máximos dentro de los cuales se deberá asumir el mantenimiento del vehículo.**

El adjudicatario garantizará un óptimo estado de conservación y funcionamiento de todos los componentes y accesorios del vehículo objeto de mantenimiento, con el fin de que se encuentren siempre disponibles todas sus distintas funciones y prestaciones, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías.

El alcance y detalle de las condiciones técnicas para la prestación del servicio de mantenimiento deberá incluir todas las operaciones de mantenimiento indicadas por el fabricante, ya sea por la antigüedad del vehículo -según la fecha de fabricación- o el último mantenimiento realizado, o bien por alcanzar el kilometraje indicado en el manual del fabricante para cada actuación que sea necesario realizar en el vehículo, dando estricto cumplimiento al manual y plazos estipulados por el fabricante.

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no se altere, en la medida de lo posible, el horario de FREMAP, consensuando previamente con las personas de contacto por parte de FREMAP el momento idóneo para la realización de las intervenciones, respetando siempre el kilometraje necesario. El proveedor pondrá a disposición de FREMAP un listado de ubicaciones y talleres en los que sea posible realizar las labores de mantenimiento del vehículo, **priorizando los talleres más cercanos a Majadahonda.**

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, sin ningún coste adicional al ya ofertado.